



CONVOCATORIA DE PROGRAMA DE RETORNO DE OVERHEAD GENERADO EN EL EJERCICIO 2018 DE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

1) Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es el retorno a los investigadores de todo o parte del overhead generado en el ejercicio 2018 y gestionado en la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz, en adelante FIBHULP, hasta un máximo global de 300.000 euros en la presente convocatoria.

2) Condiciones de las ayudas

- 2.1. La presente convocatoria está dotada de un máximo global de 300.000 euros.
- 2.2. La cuantía de cada una de las solicitudes no podrá superar, por cada director de grupo, la cifra de overhead generado en el ejercicio 2018, y en ningún caso podrá ascender a un importe superior a los 35.000 euros.
- 2.3. En el caso de que el grupo de investigación tenga dos directores, se concederá una única convocatoria por grupo de investigación.
- 2.4. La priorización de las solicitudes será por la cantidad de overhead generado en todo tipo de proyectos en el ejercicio 2018 por el director del grupo.

3) Requisitos de los solicitantes

- 3.1. Podrán ser solicitantes de esta convocatoria, aquellos directores de un grupo de investigación que pertenezca a la estructura científica de IdiPAZ en el momento de la actual convocatoria.
- 3.2. El solicitante deberá tener, al menos, un proyecto de investigación como investigador principal gestionado por la FIBHULP, que haya tenido retorno de overhead en el ejercicio 2018.
- 3.3. Sólo se contabilizarán en el retorno generado en el ejercicio 2018 aquellos proyectos gestionados en la FIBHULP.
- 3.4. El solicitante deberá tener, al menos, una publicación como primer, último o autor de correspondencia, en lo que va de año 2018 que esté indexada en Journal of Citation Report 2017 (JCR).

4) Formalización de solicitudes

- 4.1. Los candidatos que participen en esta convocatoria, deberán presentar los documentos que se detallan a continuación, en formato electrónico, dirigiendo correo electrónico a la dirección secretariatecnica@idipaz.es.
- 4.2. Solicitud de la convocatoria debidamente cumplimentada (Anexo I).
- 4.3. Las solicitudes que no se cumplimenten de la forma descrita se tendrán por no presentados.



5) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios de IdiPAZ y página web de IdiPAZ.

6) Relaciones de candidatos admitidos y no admitidos

- 6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se anunciará la relación provisional de candidatos admitidos y no admitidos, mediante Resolución que se hará pública en la web y el tablón de anuncios de IdiPAZ. En el caso de los no admitidos, se harán constar las causas que han determinado dicha condición.
- 6.2. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación citada en el punto anterior, para subsanar los defectos que hayan determinado su exclusión. Los aspirantes no admitidos en la relación provisional que, dentro del plazo señalado, no subsanasen la no admisión o justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en esta convocatoria.

7) Financiación

7.1. Las ayudas serán financiadas con cargo a los overheads generados en el ejercicio por cada director de grupo beneficiarios de los retornos.

7.2. El dinero obtenido en la convocatoria será retornado al proyecto o proyectos que el beneficiario de la ayuda asigne.

8) Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web de IdiPAZ y los tablones de anuncios de IdiPAZ.

Madrid, 17 de octubre de 2018




Instituto de Investigación
Sanitaria del Hospital Universitario La Paz

Subdirectora Técnica

Instituto de Investigación Sanitario del Hospital Universitario La Paz